

Declaración Institucional de **SIGMA** sobre la lucha contra el fraude

SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E (M.P), (en adelante **SIGMA**) es una agrupación de interés económico, que tiene como función principal ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información, aportando soluciones para la gestión académica, docencia e investigación.

SIGMA va contribuir a la ejecución de algunas actuaciones que sus entidades asociadas van a financiar con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en particular, de la inversión C21.I5 «Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios», enmarcada dentro del componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, titulado «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

El nuevo marco legislativo aplicable regulador de dicha financiación - compuesto fundamentalmente por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - prevé la adopción de todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, y para velar por que la utilización de estos fondos se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por este motivo, **SIGMA**, mediante esta declaración institucional, quiere manifestar su decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general, y los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, comprometiéndose a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y respetar los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y honestidad.

El objetivo de esta declaración es promover y consolidar una cultura en **SIGMA** que

ejerza un efecto disuasorio para la realización de cualquier tipo de actividad fraudulenta, y que consiga que las actuaciones de la SIGMA sean percibidas, por todos los agentes que se relacionan con ella, como opuestas al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, esta declaración también tiene como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que garanticen que tales casos se aborden en el momento preciso, de una forma apropiada, y que posibiliten su prevención, faciliten su detección, impidan su consecución, y favorezcan su corrección y persecución.

Se espera que todas las personas que forman parte de SIGMA, y especialmente aquellas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como los contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, asuman y compartan todos los compromisos estipulados en la presente declaración institucional.

SIGMA va a poner en marcha medidas eficaces, eficientes y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de sus recursos propios y los procedimientos adecuados. Su implementación está doblemente fundamentada en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto, y su estructura está conformada según los elementos que componen el «ciclo antifraude», contemplando además las actualizaciones periódicas correspondientes y el correcto seguimiento de sus resultados.

Además, las eventuales situaciones de fraude también pueden ser comunicadas directamente, a través de los canales de denuncias habilitados para ello, ante la Oficina Antifraude de Cataluña, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), cuando afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la OLAF.

En definitiva, SIGMA ratifica en la presente declaración institucional su compromiso firme en la lucha contra el fraude, y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que lleva a efecto con un robusto sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.